AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886 PARA PRORROGAR CONTRATO DE SUMINISTRO"ARTICULOS DEPORTIVOS"

DECRETO N° 122 /
CHILLÁN VIEJO, 14 ENE 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.

2.- El Art. 10 N° 7 letra a) del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011.

3.- El punto N° 4 del Contrato suscrito aprobado por Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 04.02.2015, y cuyo monto durante el año 2015, no supera las 1.000 UTM.

4.- Considerando la necesidad de mantener contrato de suministro de artículos deportivos, hasta que se adjudique el llamado a licitación para el contrato de suministro año 2016.

5.- El Informe de Trato Directo, emitido por la directora de Desarrollo Comunitario, el cual propone realizar trato directo para la prorroga de contrato de suministros con el proveedor Sr. Leo Jouannet Valdivieso Rut: 5.670.530-9.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para prorroga de contrato de suministro de Artículos deportivos, a la empresa Leo Jouannet Valdivieso Rut: 5.670.530-9

BIEN/SERVICIO	:	Prorroga de Contratos de Suministros Licitación Pública 3659-6-LE15
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de realizar prorroga de contrato de suministro de Artículos deportivos de acuerdo al Art. 10 N° 7 letra "a" del reglamento vigente de la ley N° 19.886, y considerando que su monto no supera las 1.000 UTM durante el año 2015.

PROVEEDOR	:	Leo Jouannet Valdivieso Rut. 5.670.530-9
CONCLUSION	:	Trato directo para la prórroga de contrato de suministro, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 letra "a" del reglamento de la Ley N° 19.886.
MARCO LEGAL	:	Punto N° 9 de las bases de licitación aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 13 de fecha 02.01.2015. Punto N° 4 del Contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 04.02.2015. Art. 10 N° 7 letra "a" del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Si se requiere contratar la prórroga de contratos de suministros o servicios, siempre que el monto no sea superior a 1.000 UTM".

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

2.- EMÍTANSE, las Órdenes de Compra correspondientes, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a cada solicitud entregada.

3.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/OFS/PMV/nmm
DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.